MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 087-2020-AL-MPC

Cañete, 30 de julio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de julio del 2020, sobre donación de Implementos de Bioseguridad, realizado por la Compañía Minera Condestable S.A., mediante Fundación Integración Comunitaria a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Informe Legal N°333-2020-GAJ-MPC, de fecha 14 de julio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal "***Aceptar donaciones***, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como competencia y funciones específicas compartidas entre otras: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas, medicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que lo necesiten en coordinación con organismos Regionales y nacionales pertinentes.

Que, mediante Acta de entrega y Recepción de Apoyo Social Humanitario por el Estado de Emergencia Sanitaria Decretado en todo el Territorio Nacional por COVID-19, de fecha 01 de julio del 2020, la Compañía Minera Condestable S.A., mediante Fundación Integración Comunitaria, hace entrega mediante donación de los siguientes implementos.

CANTIDAD	UNIDAD	MATERIALES
300	c/u	Mascarillas KN 95
50	c/u	Tybex (notex) Tallas: M-25 y L-25
50	c/u	Mandil con puños 20 gramos Tallas: M-25 y L-25
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - S
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - M
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - L
500	c/u	Mascarillas 3 pliegues

Que cabe precisar que los materiales de bioseguridad que se detallan en el párrafo precedente los mismo que han sido donados a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la Compañía Minera Condestable S.A., mediante Fundación Integración Comunitaria, se encuentran valorizados en S/ 9, 227.60 soles, conforme a la factura Electrónica N° E001-3.

...///

Que, mediante Informe Legal N° 333-2020-GAJ-MPC, de fecha 14 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que resultaría Viable Aceptar la Donación de materiales de Bioseguridad para las postas medicas del ámbito de la Provincia en Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, otorgada por la Compañía Minera Condestable S.A. mediante la Fundación Integración Comunitaria, conforme Acta de Recepción y entrega de fecha 01 de julio 2020.

Que, mediante Dictamen N° 04-2020-CDSYPV-MPC, de fecha 20 de julio del 2020, la comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, concluye que resultaría procedente, previo debate del Pleno del Concejo Municipal de Cañete ACEPTAR la DONACION de elementos de Bioseguridad para las Postas Medicas en circunstancias del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, otorgada por la Compañía Minera Condestable S.A. mediante la Fundación Integración Comunitaria.

Que, con fecha 29 de julio del 2020, se llevó acabo la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo uno de los puntos de agenda: "Aceptar la Donación de materiales de Bioseguridad para las Postas Medicas del ámbito de la Provincia en circunstancias del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, otorgada por la Compañía Minera Condestable S.A. mediante la Fundación Integración Comunitaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete".

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACION** de materiales de Bioseguridad para las Postas Medicas del ámbito de la Provincia en circunstancias del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, otorgada por la Compañía Minera Condestable S.A. mediante la Fundación Integración Comunitaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, donación que se encuentra valorizado en la suma de S/ 9, 227.60 soles, los mismos que se proceden a detallar:

CANTIDAD	UNIDAD	MATERIALES
300	c/u	Mascarillas KN 95
50	c/u	Tybex (notex) Tallas: M-25 y L-25
50	c/u	Mandil con puños 20 gramos Tallas: M-25 y L-25
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - S
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - M
400	par	Guantes de nitrilo blanco, Talla - L
500	c/u	Mascarillas 3 pliegues

ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumpla con realizar las coordinaciones con el despacho de Alcaldía para la entrega de dicha donación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para la ejecución de la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno del Concejo Provincial de Cañete.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL